

Número 2
marzo de 2022



ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE
ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES



Plaza de la Revolución
Managua, Nicaragua





Pirámides de Garrobo Grande,
Villa Sandino, Nicaragua

MÉXICO

- 3... EL COMITÉ DE INTEGRIDAD EN LA ASF COADYUVANTE EL CONTROL INTERNO

GUATEMALA

- 11.... SINACIG MEJORA EL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL EN GUATEMALA

HONDURAS

- 14... ARTICULACIÓN EFECTIVA ENTRE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y EL APOYO A LOS MECANISMOS INTERNACIONALES

NICARAGUA

- 21.... FISCALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

CUBA

- 25.... PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE EXPEDIENTES DE AUDITORÍA EN FORMATO COMBINADO

REPÚBLICA DOMINICANA

- 35... PUNTUACIÓN ÓPTIMA RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, COMO PARTE DE LA GESTIÓN DE LAS EFS EN 2021

PUERTO RICO

- 37.... CONTRALORÍA DE PUERTO RICO CREA LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Presidente

Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez
Presidente de la OCCEFS. Contralor General
de Cuentas de la República de Guatemala

Grupo consultor Comisión de Comunicación e Imagen

Licenciada Gladys María Bejerano Portela
Contralora General de la República de Cuba

Magistrado Ricardo Rodríguez
Secretaría Ejecutiva de OCCEFS. Presidente
del Tribunal Superior de Cuentas de la República
de Honduras

Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz
Presidente Corte de Cuentas de la República
de El Salvador

Licenciado Gerardo Felipe Solís Díaz
Contralor General. Contraloría General
de la República de Panamá

CPA Yesmín M. Valdivieso
Contralora. Oficina del Contralor del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico

Licenciado Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas
de la República Dominicana

Equipo editorial

Coordinadoras: *Sonia María Beretervide Dopico,*
Isabel Ovich Mendoza, Lázara Rosales Herrera
y *Ketsy Fernández Quiñones*
Edición y corrección: *Tania Salgado Grimón*
Diseño, ilustraciones y emplane: *José Quesada Pantoja*

RNPS: 2521

ISSN: solicitado

Se autoriza la reproducción parcial o total de los artículos
contenidos en este número, siempre que se cite la fuente.

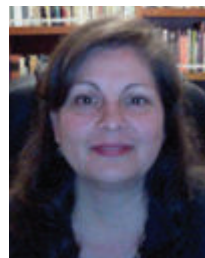
Revista Digital OCCEFS
Editada por la Contraloría General de la República de Cuba
Calle 23 No. 801 e/ A y B, Vedado, Plaza de la Revolución
C.P. 10400. Cuba. Teléfonos 7836-2700
Internet: www.occefs.org
Facebook: OCCEFS
Twitter: @OCCEFS
YouTube: OCCEFS

Número 2
marzo de 2022



Revista especializada de la Organización
Centroamericana y del Caribe de Entidades
Fiscalizadoras Superiores





Leonor Figueroa Jácome
Directora de Ética e Integridad Institucional
de la Auditoría Superior de la Federación.
Maestra en Derechos Humanos y Democracia
E-mail: ljfigueroa@asf.gob.mx
ORCID: 0000-0001-6773-8710



EL COMITÉ DE INTEGRIDAD EN LA ASF COADYUVANTE DEL CONTROL INTERNO

RESUMEN

El Comité de Integridad desempeña un papel indispensable dentro de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), además, contribuye de manera importante al Control Interno, y busca incidir en los ambientes laborales o en las personas servidoras públicas, a través de sus determinaciones o el conocimiento de denuncias.

Palabras clave: Control Interno, Comité de Integridad, determinaciones, Política de Integridad.

INTRODUCCIÓN

En 2016, se publicó en México la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la que se plantearon acciones permanentes, que buscan asegurar la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el estado mexicano, por otra parte, establecer polí-

ticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.

La Auditoría Superior de la Federación —en adelante (ASF) como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización— cuenta con diversos instrumentos normativos, que permiten velar la actuación de las personas servidoras públicas que laboran en esta institución.

Entre estos documentos que conforman la Política de Integridad, está el Código de Ética y de Conducta, Directrices para prevenir conflicto de interés, Lineamientos de Operación del Comité de Integridad, Lineamiento de Personas Asesoras en Materia de Ética.

También, el Protocolo de operación para presentar, recibir, analizar, revisar y determinar los casos de denuncias por incumplimiento a la Política de Integridad, entre otros.

En estas líneas, se impone reflexionar sobre el papel que desempeña el Comité de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación en adelante (CIASF), su importancia e incidencia, y si bien la Política de Integridad y de manera más puntual el CIASF, no pueden ser considerados plenamente como un mecanismo de Control Interno, tienen algunas características para actuar como tal.

“El Control Interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.” (Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior [ICADEFIS], 2019, p.7)

El control de riesgos cuenta con cinco componentes: Ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control, Información y comunicación y supervisión. (ICADEFIS, 2019, p. 10)

Si bien el Control Interno favorece a que las metas institucionales puedan ser cumplidas, a través de una administración eficaz y bajo aspectos tecnológicos, materiales, humanos y financieros —que funcionen de manera óptima—, la Política de Integridad —incluido el Comité de Integridad—, contribuye en cierta medida a un Control Interno.

A través de la normativa en materia de integridad, se conmina al personal para realizar su trabajo apegado a principios y valores. Por ejemplo, el actuar con objetividad e imparcialidad, son aspectos que pudieran considerarse dentro del ambiente de control y de la propia administración de riesgos.

El Comité de Integridad realiza actividades de control, y cuenta con una polí-

tica específica y procedimientos para su operación, y a través de las denuncias se pueden vislumbrar los riesgos asociados, que afectan la Política de Integridad y en su caso, posibles riesgos de corrupción.

DESARROLLO

El Comité de Integridad aspira a tener buenas prácticas; para ello, cuenta con un Código de Ética y de Conducta, que sirva como guía para especificar sus acciones concretas y cumplir con las metas institucionales, seguidas por los que laboran en esta institución.

“Un Comité de Integridad es un órgano colegiado de la EFS, cuya principal función es velar por el cumplimiento de la Política de Integridad institucional, así como establecer mecanismos para corregir infracciones en esta. Estas infracciones pueden ser las siguientes: corrupción, fraude, ilegalidad, conflicto de interés, negligencia/abuso de autoridad, uso de dominios o recursos públicos para fines personales, arreglos de puerta giratoria, plagio, imparcialidad o amenazas contra la equidad, quebrantamiento al derecho a la información, maltrato físico o psicológico al personal, acoso sexual, favoritismo / nepotismo / discriminación, entre otros actos contrarios a la integridad” (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores [OLACEFS], 2018, p. 45).

Si bien la Política de Integridad de la ASF considera que cada persona servidora pública cuenta con sus propias reglas de conducta y escala de valores, para poder cumplir con las metas institucionales deberán orientar su comportamiento, en base a los principios y valores éticos señalados por la institución, los cuales guiarán sus procesos de toma de decisión y labores cotidianas.

La existencia del Comité de Integridad en la institución coadyuva a generar una mayor confianza a la ciudadanía, ya que como reza el dicho, “el buen juez por su casa empieza”, por lo que es importante reforzar la ética desde la propia institución, generar transparencia, confianza y mayor certeza de justicia sobre las conductas de las personas servidoras públicas.

No basta enunciar las conductas óptimas que deben adquirir y cumplir las personas servidoras públicas, es necesario un órgano colegiado que vigile el cumplimiento de la normativa adoptada, en este caso el CIASF, instancia adecuada para realizar algunas acciones pertinentes, para difundir y promover la relevancia de la ética pública e integridad dentro de la institución; diseñando estrategias de difusión y profesionalización para todas las personas servidoras públicas, a través del apoyo de las diversas áreas, entre ellas, la identificación de riesgos en materia de integridad, así como conductas contrarias a la Política de Integridad. Para ello, es indispensable que se presenten las denuncias correspondientes a través de los diversos canales.

Una vez identificados los riesgos, el CIASF podrá emitir recomendaciones generales, tendientes a concientizar y fortalecer la adopción de los principios, valores y reglas de integridad, así como implementar acciones para su observancia.

Otra función importante: recibir, analizar y revisar denuncias por incumplimiento a la Política de Integridad; y en su caso, emitir las determinaciones correspondientes. Cabe mencionar que el CIASF, en este proceso de ninguna manera emite una sanción, sino que tras una investigación, se determina si se afectó o no la Política de Integridad, en base a los principios, va-

lores y reglas de integridad estipulados en el Código de Ética y el Código de Conducta de la ASF.

El objetivo de dicha determinación radica en hacer ver a las personas —servidoras públicas con conductas no éticas o íntegras—, que más allá de ameritar un castigo, requieren de un ejercicio de reflexión y modificación en la manera de conducir sus acciones. En el punto tres de estas reflexiones se comentan un par de asuntos y un supuesto.

La difusión y capacitación en materia de ética pública e integridad

Una capacitación importante para que las personas servidoras públicas conozcan la Política de Integridad, y la hagan parte de su actuar cotidiano; por eso, a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior de la ASF se imparten cursos —que permiten conocer y reflexionar en torno a este tema—, como el cine de reflexión, cuyos participantes a partir de una película, son parte de un debate dirigido, como una herramienta fundamental para deliberar las situaciones de la vida diaria, con diversos conflictos y peripecias.

De manera que, permite además recapacitar sobre la ética en la vida cotidiana a través de ejemplos, en una sociedad que espera de cada uno de sus miembros respeto hacia los principios, valores, Reglas de Integridad y Criterios contenidos en la Política de Integridad.

Asimismo, su difusión constituye un pilar esencial, que da a conocer y tener presente la Política de Integridad de forma permanente, a través de correos electrónicos, posters y redes sociales. Al mismo tiempo, contribuye a fortalecer sus acciones en el marco de la ética y la integridad, como un recordatorio cotidiano.

Las determinaciones del CIASF

Son parte del documento final, consecuencia del análisis de diversos elementos —denuncia, pruebas, entrevista—, que señalan expresamente si alguna persona servidora pública actualizó una falta contraria a la Política de Integridad institucional.

Así, la denuncia en sí misma, tiene el poder de las personas manifestado frente a una posible vulneración de conductas —contrarias a la Política de Integridad—, que generan una situación positiva, además de una cultura institucional a favor de la integridad, debido a que la persona es afectada por la propia situación, o porque se da cuenta de la existencia de una posible conducta que puede dañar a la institución o lesionar la confianza ciudadana.

Entre las posibles conductas contrarias a la Política de Integridad institucional, están las siguientes: posible hostigamiento sexual o posible acoso sexual; posible acoso laboral; posible conflicto de interés; posible comportamiento inadecuado en los procesos de fiscalización; posible comportamiento inadecuado en los procesos administrativos; posibles conflictos e/o inconformidades en las relaciones laborales. (Lineamientos de Operación del Comité de Integridad de la ASF. Numeral 1.7, inciso 6 Noviembre 2021). Conductas señaladas en los Lineamientos de Operación del CIASF, enunciativas y no limitativas.

Las determinaciones dictadas en el CIASF tienen diversos propósitos, entre ellos, incidir en una cultura de integridad, que trata de cambiar o erradicar aquella conducta que puede trastocar la Política de Integridad. Por otro lado, existen algunos puntos relacionados con denuncias por violencia contra las mujeres, casos de COVID-19 y una más relacionada con procesos de fiscalización.

En estos casos, de manera concreta y específica, sobresale un llamado a la reflexión a través de criterios orientadores¹; en el último caso se ha realizado un cómic, por cierto, determinaciones que contribuyen a fortalecer la Política de Integridad e inciden positivamente en el entorno laboral.

Determinación sobre violencia contra las mujeres

En la ASF existe un Comité de Igualdad de Género, que tiene como finalidad dentro de la institución, el respeto a la igualdad de género; sin embargo, el enfoque que tienen las denuncias dentro del CIASF, radica en la conducta que ha afectado o no a lo preceptuado en la política institucional.

No es un caso propiamente de acoso sexual, pero sí una conducta de violencia contra las mujeres; se trata de “una fémina que denuncia a un compañero, porque le ha tomado una fotografía sin su consentimiento en el transporte institucional”.

La persona denunciada reconoció los hechos, y trató de disculparse con la persona ofendida; sin embargo, ella decidió presentar una denuncia, porque se sintió intimidada y atemorizada.

¹ Los Criterios Orientadores reúnen las controversias más frecuentes y las conductas más reiteradas en el ámbito de la ASF; se integraron a partir de los Acuerdos generados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CIASF; se derivan de las determinaciones emitidas ante hechos posiblemente contrarios a la Política de Integridad; tienen como objetivo, orientar a cada una de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación, para que en su actuar cotidiano, cuenten con herramientas que les permitan tomar decisiones apegadas a la ética e integridad. en: https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/Criterios_Orientadores.pdf



Imagen 1. Invitación a sesión de Cine de Reflexión.

El CIASF determinó una falta ética, por no contribuir a generar un ambiente laboral idóneo para sus compañeras de su área, al causar una contrariedad a la Persona denunciante, en contraposición con los Principios de Legalidad, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad; de los Valores de Respeto, Igualdad y no discriminación y Liderazgo; las Reglas de Integridad 1; así como el Criterio Rector 1 del Código de Ética y del Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación².

Por otra parte, se le recordó que la institución tiene un pronunciamiento de tolerancia cero con las expresiones de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas.

Asimismo, se le recomendó reflexionar sobre la correcta introspección de los Principios, Reglas de Integridad y Criterios Rectores, contenidos en la Política de Inte-

gridad, y que los aplique en su desempeño diario, como persona servidora pública, con el propósito de no repetir los hechos, motivo de la denuncia.

Con el propósito de mantener actualizados los conocimientos y habilidades en materia de “Igualdad de Género”, “Violencia contra las Mujeres” y “Acoso y hostigamiento sexual”, se conminó a la persona a inscribirse y acreditarse en algunos de los cursos impartidos, de manera gratuita por el Centro de Capacitación de un organismo internacional, especializado en dichos temas. La determinación tomó como referencia las Recomendaciones 25 y 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Las consecuencias por las acciones cometidas por la persona denunciada pudieran parecer menores, pero no lo son. En materia de ética e integridad, se busca que las personas concienticen el comportamiento realizado, y cómo afectaron a los demás.

En el caso planteado, la persona denunciante señaló que tuvo miedo, y se sintió

² El Código de Ética y Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación, pueden consultarse en: https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/Codigo_de_Etica_y_Conducta_integrado_09122020.pdf

intimidada. La determinación favorece el entorno de las personas, y coadyuva a crear un ambiente de igualdad y libre de violencia, en el cual hombres y mujeres se puedan sentir seguros, confiados, sin miedo ni intimidación en su ambiente laboral.

Determinación sobre caso con sospecha de COVID-19

El denunciante sostiene que una persona en su área laboral, en plena pandemia de COVID-19 se presentó al trabajo enferma, con fiebre, sin aislarse y con síntomas aparentemente correspondientes a la enfermedad.

Cabe mencionar que, la Unidad General de Administración Institucional, generó un documento llamado Medidas para la Seguridad del Personal en la ASF, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-COV2, COVID-19, con el propósito de establecer condiciones necesarias para cuidar la salud de todos en el centro, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

En este documento se establece la forma para ingresar a las instalaciones, su permanencia, y cómo actuar en caso de tener sospecha de síntomas de enfermedades respiratorias, a fin de procurar la seguridad en la salud y en la vida de todas las personas, entre otros.

En una pandemia es importante considerar que, no solo podemos ser afectados, sino también que este virus se ha expandido de manera rápida, y afecta a otras personas. Por ello, el CIASF determinó actualizar una falta ética a cargo de la persona denunciada, por contravenir el valor ético de interés público; en virtud de que, al no adoptar en forma personal las medidas correspondientes a los casos de sospecha de COVID-19, se puso en riesgo de contagio a

las personas servidoras públicas adscritas a su área y entorno cercano.

Del mismo modo, el CIASF determinó hacer la entrega del documento mencionado, así como de otros relacionados con la Política de Integridad. La determinación del CIASF, busca que las personas puedan discernir de su responsabilidad frente a las demás personas, “en una pandemia como la que vivimos pensar que te puedes cuidar solo, sin cuidar a los demás es un sinsentido.” (Hoffman, J. & Tobias, J. 2021)

El uso de las redes sociales y los presuntos comportamientos inadecuados en los procesos de fiscalización

El asunto planteado a continuación no fue una determinación pronunciada por el CIASF, en esos términos, pero el caso constituye una mezcla de algunos hechos, que denotan la importancia de actuar apegado a la política de integridad de manera permanente.

Al realizar una auditoría en otro estado, las personas servidoras públicas se trasladaron para cumplir con su misión, y al finalizarla el personal del ente auditado, los invitó a celebrar el fin de la auditoría, pero alguien publicó en redes sociales lo realizado.

Un asunto delicado, y si bien las personas servidoras públicas tienen el derecho de expresar en sus redes sociales lo que mejor les parezca, deben considerar en todo momento su investidura y aquello que puede afectar a la institución, pues este hecho puede despertar suspicacias y generar desconfianza en la ciudadanía.

“Los servidores públicos ostentan un grado mayor de notoriedad e importancia en la sociedad, pues sus actividades son de relevancia para la ciudadanía por el tipo de labores desempeñadas en el

ejercicio de su gestión, así como por el uso de los recursos públicos manejados en beneficio de la comunidad”. (SCJN. 2a. XXXV/2019 [10a.] 2019).

Pudiera parecer complicado o que existiría una colisión de derechos entre la libertad de expresión y la restricción de la misma por evitar una afectación en la institución; pero no es así, las personas servidoras públicas deben apelar a la congruencia entre la política institucional establecida y sus actuaciones. El hacer un llamado a la reflexión permanente sobre este y otros temas relacionados con la Política de Integridad, es la forma en que se busca incidir en cada una de las personas servidoras públicas de la institución.

CONCLUSIONES

La Integridad Pública se conforma con valores, principios y normas éticas; en tanto, la Ética Pública va más allá de un listado de reglas contenidas en Códigos de ética o Códigos de conducta para su adhesión, hay que pasar por un proceso de interiorización, y llevar las conductas en el plano laboral, pero también personal.

Por su parte, la ética guía los actos de las personas servidoras públicas, las orienta al interés público y al servicio de la sociedad; sin embargo, la Integridad es de alcance más amplio, ya que al implicar la interiorización y la adhesión a normas éticas, funge como un mecanismo de control de antivalores.



Imagen 2. Cómic “Atenciones desinteresadas”.

El CIASF como mecanismo de vigilancia del cumplimiento de la Política de Integridad contribuye a ser una especie de mecanismo de Control Interno, a través del cual se pueden cumplir las metas institucionales; saber que existen servidores públicos que con su comportamiento en los diversos espacios de su vida, contribuyen a tener una institución pública que goza de credibilidad, y la ciudadanía puede confiar plenamente en ella.

BIBLIOGRAFÍA

- Hoffman, J. & Tobias, J (Directores). (2021). *Fauci, el médico de los E.E.U.U.* [Documental]. National Geographic.
- Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior. (2019). *Proceso General de Administración de Riesgos*, Tema I. Generalidades. Material del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lineamientos de Operación del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación. (2021). Versión 04. Noviembre. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/2I-N3ASF01_Lin_del_Comite_de_Integridad_ASF_v04.pdf
- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2018). *La relevancia de la promoción de la Integridad en las instituciones del sector público de América Latina y el Caribe*. Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Disponible en: <https://archivo.olacefs.com/publicacion-la-relevancia-de-la-promocion-de-la-integridad-en-las-instituciones-del-sector-publico-de-america-latina-y-el-caribe-perspectivas-avances-y-buenas-practicas-sobre-la-herramienta/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (Segunda Sala). 2019. Tesis Aislada XXXV (10a.). *Redes sociales de los servidores públicos. La protección constitucional de sus cuentas personales no puede obedecer a su configuración de privacidad*. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 67, junio, Tomo III, página 2331.



*Lic. Manuel Hernández
Dirección de Comunicación. Contraloría
General de Cuentas de Guatemala.
E-mail: mdhernandez@contraloria.gob.gt*

SINACIG MEJORA EL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL EN GUATEMALA

RESUMEN

La Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, aprueba a través del Acuerdo A-028-2021, el Sistema Nacional de Control Interno (SINACIG). Dicho documento contiene disposiciones de observancia general y obligatoria para las instituciones sujetas a fiscalización, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría, con el objeto de contribuir al correcto desempeño de la gestión pública, la transparencia, elevar la calidad del gasto y minimizar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción en Guatemala.

Palabras clave: Transparencia, SINACIG, Probidad, CGC, Guatemala.

Las instituciones públicas se enfrentan a muchos desafíos para administrar sus recursos eficientemente, y brindar los servicios que la población demanda en

un entorno cambiante. El Control Interno puede contribuir técnicamente a lograr los objetivos de las instituciones y con ello, dar valor agregado a la población y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

La Contraloría General de Cuentas, como ente rector del control gubernamental, reconoce la necesidad de fortalecer, actualizar y modernizar los sistemas de Control Interno, con el objetivo de implementar las mejores prácticas internacionales, que contribuyan a asegurar la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública.

Convencidos que, un sistema de Control Interno eficiente y eficaz, es una pieza clave que contribuye a mejorar la transparencia y el desempeño de la gestión pública, también ayuda a elevar la calidad del gasto y a minimizar la probabilidad

de ocurrencia de actos de corrupción, la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, aprobó a través del Acuerdo A-028-2021, el Sistema Nacional de Control Interno (SINACIG), que contiene disposiciones de observancia general y obligatoria para las instituciones sujetas a fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, expresó: “La finalidad del Sistema, está orientada a eficientizar el Control Interno institucional; por eso les pido su mayor compromiso, con este nuevo reto institucional que va de la mano con mejores prácticas de control, que se enmarcan en la visión de una gestión pública con mayor integridad, eficiencia y transparencia ¡Porque Guatemala merece vivir si corrupción!”.

El SINACIG incluye las mejores prácticas de los marcos normativos, emitidos por las organizaciones internacionales siguientes: Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway —COSO por sus siglas en inglés—, la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información —ISACA, por sus siglas en inglés— y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores —INTOSAI por sus siglas en inglés—.

Adicionalmente, se ha tomado como base normativa la legislación nacional, manuales y guías emitidos por los entes rectores de las finanzas públicas, planificación, gestión del recurso humano y aspectos fiscales del país.

El sistema promueve una cultura de cumplimiento de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos.

Asimismo, enfatiza la responsabilidad que tiene la Unidad de Auditoría Interna, de asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua.

A continuación se presentan las cuatro categorías de objetivos de Control Interno que el SINACIG promueve:

- **Objetivos Estratégicos:** Que proporcionen un vínculo con las prácticas de la entidad, para apoyar los planes y programas, los cuales deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes, para conocimiento de todos los niveles de la estructura organizacional de la entidad, en la parte que les corresponda.
- **Objetivos Operativos:** La máxima autoridad enfocará estos objetivos hacia la eficiencia de los planes de acción y lograr que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos, lo que medirá, de acuerdo al grado de cumplimiento en la prestación de servicios o entrega de productos, a los beneficiarios.
- **Objetivos de información:** Relativo a la calidad de los informes generados por la entidad, ya sea de carácter financiero y no financiero.
- **Objetivos de cumplimiento normativo:** Las entidades están sujetas a leyes, regulaciones, normativas y compromisos contractuales, por tal razón, se deben establecer controles adecuados para asegurar su cumplimiento integral.

También el SINACIG impulsa los siguientes aspectos:

- Prácticas éticas y valores.
- La promoción de una cultura de control y evaluación de riesgos a cargo de la máxima autoridad de la entidad y equipo de dirección.

- Consecución de objetivos de la entidad en una o más categorías separadas, pero con áreas comunes —estratégicos, operativos, de información y cumplimiento normativo—, así como proporcionar seguridad para que estos se cumplan.

La Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A-028-2021, artículo 4, lanzó el Plan de Capacitación del SINACIG, impartido al personal de la Contraloría General de Cuentas, Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades —gobiernos locales—, Entidades Autónomas y Descentralizadas y otros sujetos a fiscalización, con el objeto de apoyar a las Instituciones en la implementación del

Sistema. Con este plan, se ha capacitado a 1,700 entidades, un aproximado de 17,000 personas.

El SINACIG, entró en vigencia a inicios del presente año, y pretende promover una cultura de control y evaluación de riesgos. Sus resultados se verán reflejados en el año 2023, cuando se entregue al Congreso de la República el informe de auditoría a la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del 2022.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, y Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.



*Lic. Carmen Pineda Baquedano
Especialista en Administración Pública
Pasante Máster en Gestión y Ejecución de Proyectos (ICAP).
Subdirectora de Coordinación General.
Tribunal Superior de Cuentas, Honduras.*

ARTICULACIÓN EFECTIVA ENTRE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y EL APOYO A LOS MECANISMOS INTERNACIONALES EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

RESUMEN

Este artículo pretende orientar sobre la interrelación y articulación a nivel institucional, entre los diferentes instrumentos e iniciativas existentes en materia de prevención, transparencia y control, que contribuyan en la eficiente gestión de los recursos públicos, además, que su control y fiscalización que impacten en beneficio de la vida de los ciudadanos.

Palabras clave: Articulación, prevención, control, transparencia, fiscalización, control, recursos públicos.

INTRODUCCIÓN

Me permito hacer alusión a una frase célebre, de las tantas que se conocen de

James Madison, el cuarto Presidente de los Estados Unidos de América y Padre de la Constitución: “Si los hombres fueran ángeles, el Estado no sería necesario, Si los ángeles gobernaran a los hombres, ningún control al Estado, externo o interno, sería necesario. En un gobierno de hombres que gobernaran hombres, la dificultad es la siguiente: primero hay que permitir que el Estado controle a los gobernados; y seguidamente hay que obligarlo a que se controle a sí mismo”.

Bajo la premisa de que el control tanto interno como externo, es *sine qua non* para la buena gobernanza pública, entonces es importante ampliar sobre cómo los instrumentos y acciones requeridos

de los cuales dispone un Estado, a través de su institucionalidad, deben aplicarse de manera articulada, y complementaria, a fin de generar los efectos deseados en cada una de sus etapas, y que redunde en la efectividad y fortalecimiento de dichos controles.

Es importante, delinear algunos aspectos que deben tomarse en cuenta para una efectiva articulación de actores, estrategias y políticas, que permitan mayor impacto en el buen Gobierno de los recursos públicos.

DESARROLLO

Institucionalidad delegada para ejercer las acciones de control gubernamental, prevención y rendición de cuentas

Partimos en primera instancia, de la capacidad del Estado para poder ejercer la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos a nivel de las instituciones del nivel central, como la descentralizada en los territorios.

Por otro lado, es propicio hacer un repaso de los aspectos que han representado retos, desafíos, y que han dado origen a las reformas institucionales en la región, orientadas a fortalecer los marcos normativos y contar con instituciones con mandatos claros que respondan a las expectativas de la ciudadanía.

Según diagnósticos referidos sobre la realidad institucional del sector público, entre ellos los publicados por la Organización de Estados Americanos (OEA), hacen mención de los problemas típicos de ineficiencia, corrupción y escasos recursos financieros, sumado a ello la fragilidad de sus estructuras organizacionales, escasa claridad de su misión institucional en la práctica, con un recurso humano con

bajos niveles de profesionalización y gestión del desempeño, procesos y trámites, que no han sido automatizados, y que permitan mayor modernidad y agilidad, confusión en la definición de su misión, carencia de indicadores de desempeño, restricciones burocráticas y normativas, estructura organizacional frondosa y sin estrategia, baja calidad o efectividad en los servicios, duplicidad de roles y funciones.

Cuando de institucionalidad se refiere, se debe poner en contexto la integración del Estado de Derecho, bajo la forma de gobierno republicano, democrático y representativo, cuyo mandato emana de la Constitución de la República, con los diferentes poderes del Estado, siendo estos del Nivel Legislativo o Parlamento, el nivel Ejecutivo y el Sistema Judicial.

Cada uno de ellos independientes y complementarios, y sin relaciones de subordinación; corresponde entonces al Poder Legislativo crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes; por ende, aquellas que estén orientadas a fortalecer los mecanismos e instrumentos en materia de prevención, rendición de cuentas, transparencia y controles gubernamentales.

El Nivel Ejecutivo es el encargado de la administración general del Estado; entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales; dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley, entre otras.

Las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y depende directamente del Presidente de la República.

En tanto, el Poder Judicial tiene la potestad de impartir justicia emanada del pueblo, y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados y demás dependencias que señale la Ley.

La interrelación de la estructura institucional vinculada a la implementación del Sistema de Prevención y sanción de la Corrupción y mecanismos de control, está integrada tanto por los órganos de la administración central, dependientes de la Presidencia de la República, como los órganos electos mediante procesos de selección que realiza el Poder Legislativo, los cuales cuentan con leyes especiales que determinan su mandato. En consecuencia, las acciones, mecanismos, y legislación, están de manera delegada a las diferentes instancias de los 3 poderes del Estado, cada uno en el cumplimiento de mandato de Ley.

Sin embargo, es importante ampliar sobre cómo deberían, estas instancias que cuentan con diferentes delegaciones, y que dependen de los diferentes poderes del Estado, trabajar de manera articulada, coordinada y complementaria, en las diferentes etapas que involucra tanto la prevención, detección y sanción de la corrupción, en el manejo de los recursos públicos, que generen beneficio e impacto en el principal objetivo; eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

Es claro que, a nivel de la región, la diferencia de las capacidades para ejercer el control gubernamental, son evidentes; desde la cobertura de control de la canti-

dad de las instituciones sujeto de fiscalización, tanto a nivel central como descentralizado, hasta los recursos asignados para las actividades de control, fiscalización y de prevención, que no son consecuentes en porcentaje, al nivel del presupuesto y que es sujeto de fiscalización.

Convenciones y mecanismos de prevención de la corrupción a nivel internacional; alineamiento y cumplimiento como apoyo a las acciones de control y fiscalización

Como apoyo a los procesos de control, transparencia y rendición de cuentas, los Estados en las últimas dos décadas cuentan con la creación de instrumentos y mecanismos internacionales en materia de prevención y combate a la corrupción, los cuales en su mayoría son parte activa.

Haciendo un resumen de algunos de ellos y su alcance:

- **Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC)**

Es el mecanismo anticorrupción de la OEA, que reúne a 33 de los 34 Estados miembros para analizar sus marcos jurídicos e instituciones, de acuerdo a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), que es un tratado a través del cual los 34 estados miembros de la OEA, han asumido el compromiso de trabajar conjuntamente en la lucha contra la corrupción y adoptar decisiones específicas en esta materia. Con un enfoque integral, esta Convención establece medidas para prevenir, detectar, investigar, sancionar actos de corrupción y recuperar activos producto de los mismos.

Este mecanismo de seguimiento está conformado por:

- A). El órgano político, que da las directrices sobre el funcionamiento del MESICIC y el fortalecimiento de la cooperación hemisférica contra la corrupción en el marco de la Convención en esta materia de la OEA, es el órgano responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte.
- B). Comité de Expertos y Expertas, que se reúne dos veces al año en Washington D.C. para la consideración y la aprobación de los informes anticorrupción de los Estados analizados; y para intercambiar buenas prácticas y tratar temas de interés colectivo, con miras al fortalecimiento de la cooperación contra la corrupción en el marco de la Convención.

Los expertos y expertas del MESICIC, con el apoyo de la Secretaría Técnica, analizan las leyes e instituciones nacionales, y evalúan si estas se adaptan a las disposiciones de la Convención, y si son efectivas para la prevención y el combate de la corrupción. Como parte del análisis, estos visitan los países analizados, donde se reúnen con autoridades del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de recabar más información, para elaborar el informe con recomendaciones, y que el Estado mejore sus marcos jurídicos e instituciones, para prevenir y combatir la corrupción.

Al confeccionar el informe, el MESICIC, formula recomendaciones a los Estados analizados para que mejoren, y adecuen sus marcos jurídicos e instituciones, con el fin de que estos se adapten a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En cada ronda de análisis, el MESICIC analiza las disposiciones seleccionadas por su Comité de Expertas y Expertos al inicio de la Ronda. Y efectúa el seguimiento de las recomendaciones hechas a cada Estado en Rondas anteriores para evaluar su implementación y los avances logrados por cada país en materia anticorrupción.

Corresponde a cada Estado parte, socializar y dar efectivo seguimiento y participación a los diferentes actores, que permita generar los planes de acción, revisión y diseño de normativas que reflejen su avance.

• **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)**

Los Estados miembros de las Naciones Unidas (ONU), negociaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), que abarca cinco áreas principales: prevención; criminalización y aplicación de la ley; cooperación internacional; recuperación de activos; la asistencia técnica y el intercambio de información.

Como el único instrumento universal y jurídicamente vinculante contra la corrupción, la Convención tiene un gran potencial —como marco para la prevención y lucha contra la corrupción—; por otra parte, como el eje de las iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, promueve la implementación y aplicación de las normas comunes y mejores prácticas.

Mientras tanto, la aplicación de la CNUCC presenta desafíos significativos para muchos países. Hay mucho trabajo por hacer para lograr la aplicación práctica efectiva de las disposiciones de la Convención y así lograr un régimen mundial eficaz contra la corrupción, basada en los principios fundamentales del Estado de Derecho.

El reto de implementar estas disposiciones de la Convención, es asegurar la interfaz efectiva de la legislación, la investigación y el enjuiciamiento, tanto en vías de desarrollo y el mundo desarrollado. Los Estados miembros deben poder confiar en la orientación de políticas y asistencia técnica para la aplicación efectiva de la Convención, en particular sus disposiciones innovadoras, siendo de las áreas destacadas, la prevención con medidas dirigidas a los sectores público y privado. Estas incluyen políticas preventivas, como el establecimiento de órganos anticorrupción y una mayor transparencia en la financiación de las campañas electorales y partidos políticos. Los Estados deben esforzarse para garantizar que sus servicios públicos estén sujetos al control, la fiscalización y realizar una socialización oportuna de los principios de la UNCAC.

• **Compromiso de Lima; gobernabilidad democrática frente a la corrupción, establecido en la VIII Cumbre de las Américas, 13 y 14 de abril de 2018**

Aspectos claves del Compromiso:

- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.
- Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión.
- Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales.
- Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.
- Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos y su recuperación.

- Fortalecer las instituciones democráticas para la prevención y combate de la corrupción en el hemisferio, otorgando a las autoridades competentes las garantías necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

• **Seguimiento e informes**

Para el seguimiento del Tratado de Lima, se define el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), a fin de que asista con recursos y capacidades técnicas a los Estados; puedan implementar los compromisos adquiridos en materia de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y lucha contra la corrupción en el marco de esta Cumbre, incluidos los referidos a la implementación de legislación, fortalecimiento institucional, capacitación y cooperación.

• **Grupos de trabajo especializado en la lucha contra la corrupción Transnacional, (GTCT), de la organización latinoamericana y del caribe de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, constituido en abril del 2019**

En el marco de este grupo de trabajo se crea el *Manual de Buenas Prácticas de lucha contra la corrupción*, documento que recoge las experiencias e iniciativas emergentes, promovidas por los órganos de control que forman parte del GTCT, para mitigar los impactos de la corrupción en la gestión de los recursos públicos.

La creación de este Grupo de trabajo se deriva de la mención a la Resolución conjunta 8/13, proferida en la Octava sesión de la Conferencia de Estados Miembros de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP8), realizada en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 20 de diciembre de 2019, en la que participaron, aproximadamente,

1600 expertos y delegados de los 187 Estados Miembro de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), tomando en cuenta los informes realizados en el marco del primer y segundo ciclos del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención, el cual da recomendaciones a los Estados, parte sobre los avances y aspectos a fortalecer en el cumplimiento efectivo de la Convención, en tal sentido, el rol e importancia en los mecanismos de prevención y control que realizan los Entes Fiscalizadores, son de contribución importante.

Dentro de los aspectos establecidos en el manual se pueden mencionar entre otros:

- Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre los órganos de control de los países de la región, para hacerle frente al flagelo de la corrupción.
- Inclusión de delitos imprescriptibles en los sistemas penales, como los de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.
- Capacitación a la ciudadanía en control social sobre proyectos prioritarios.
- Creación de Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones, a través de los cuales se puede obtener información sobre los diferentes procesos de compra en la contratación pública.
- establecer mecanismos de cooperación y articulación entre todas las agencias anticorrupción;
- elaborar políticas para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas, a través de la implementación de sistemas de auditoría y supervisión;
- asegurar que las entidades auditadas o vigiladas, cumplan con las recomendaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de lucha contra la corrupción;
- promover la implementación de códigos de conducta al interior de las entidades fiscalizadoras, como mecanismo para promover la integridad y la honestidad;
- promover la coordinación entre entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de lucha contra la corrupción y los cuerpos legislativos.

Finalmente, la Resolución 8/13 incluye las siguientes recomendaciones respecto a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, dirigidas a fortalecer los esfuerzos de prevención y lucha contra la corrupción a nivel global:

- Promover y fortalecer su independencia y la de los demás órganos de lucha contra la corrupción;

El rol clave de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), en el avance y cumplimiento de la Convención por los Estados parte, es estratégico; y en tal sentido, han tenido a bien sumar iniciativas que permitan su articulación y profundización, lo que valida no solo el reconocimiento de la Convención, sino su interés, creando instrumentos regionales para su aplicación, en la búsqueda de mejora del control y fiscalización de los recursos públicos, y la debida ética y transparencia.

CONCLUSIONES

La continuidad de los esfuerzos realizados por las instituciones que integran el Sistema de Prevención de la Corrupción, en el cumplimiento de su mandato, deben profundizarse y apoyarse bajo una articulación adecuada, que permita de manera

complementaria mejorar los resultados, en las acciones de prevención de la corrupción, rendición de cuentas y control de los recursos públicos. Por su lado, los compromisos que emanan de los Tratados y Convenciones internacionales firmados por los Estados, demandan la revisión y acciones que fortalezcan la institucionalidad, a fin de dar cumplimiento y el respectivo impacto en materia de prevención de la corrupción, efectiva rendición de cuentas y oportuna fiscalización de la ejecución de los Recursos Públicos.

BIBLIOGRAFÍA

Susan Rose-Eckermann/ Rendición de cuentas y el estado de derecho en la consolidación de las democracias / Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532005000200001

Constitución Política de Honduras/ Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_honduras.pdf

Portal Anticorrupcion de las Américas (OEA). Disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/>

Carlos Stark/ Control Gubernamental y Participación Ciudadana. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/gtm_res65.pdf

Portal Oficina de las Naciones Unidas para el Control del Delito y las Drogas Disponible en: [/https://www.unodc.org/ropan/es/AntiCorruptionARAC/united-nations-convention-against-corruption.html](https://www.unodc.org/ropan/es/AntiCorruptionARAC/united-nations-convention-against-corruption.html)

Manual de Buenas Prácticas de Lucha contra la Corrupción/ Disponible en: <https://olacefs.com/gtct/wp-content/uploads/sites/11/2021/10/Manual-de-Buenas-Practicas-de-Lucha-contr-la-Corrupcion-espanol.pdf>



*Jaime Ernesto Zamora Delgado
Coordinador de Protocolo y Prensa.
Unidad de Relaciones Internacionales y Proyectos.
Contraloría General de la República
E-mail: jaime.zamora@cgr.gob.ni*



FISCALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA IDIGI • EFS 2021



El Índice de Disponibilidad de Información a la Ciudadanía sobre la Gestión Institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDIGI-EFS), es una iniciativa impulsada por la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (CTPBG - OLACEFS).

Como antecedente, en 2017 la CTPBG–OLACEFS y la Corporación Acción Ciudadana

en Colombia (AC-Colombia) desarrollaron la primera medición del IDIGI-EFS, en el marco del convenio de cooperación suscrito para fortalecer la buena gobernanza; precisamente, con el propósito de realizar un análisis comparativo regional sobre el estado de la disponibilidad de la información, acerca de los alcances del control, la gestión y los resultados de la fiscalización.

Además, para que las EFS activaran estrategias de mejora en sus niveles de

disponibilidad de información a la ciudadanía y a otras partes interesadas, así como compartir esta experiencia con otras organizaciones regionales miembros de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

En 2018, se realizó un acompañamiento para la mejora de los resultados obtenidos en 2017; en tanto, los alcanzados en los años 2018 y 2019 del IDIGI-EFS evidenciaron un aumento en la disponibilidad de la información, al pasar de 51 puntos en el promedio regional en 2017, a 74 puntos en 2019.

Asimismo, este proceso permitió evidenciar una creciente demanda de las EFS para compartir buenas prácticas que han impulsado acciones innovadoras en la forma de presentar la información de su gestión, tender puentes entre soluciones empíricas exitosas, más el diseño de políticas y estrategias de comunicación externa.

En 2020, la CTPBG previó la realización de un acompañamiento para continuar los procesos de mejora de los resultados obtenidos en 2019; sin embargo, la pandemia de COVID-19 limitó las posibilidades para realizar estas actividades, en razón a los ajustes de las dinámicas de trabajo de las EFS al nuevo contexto de la emergencia sanitaria.

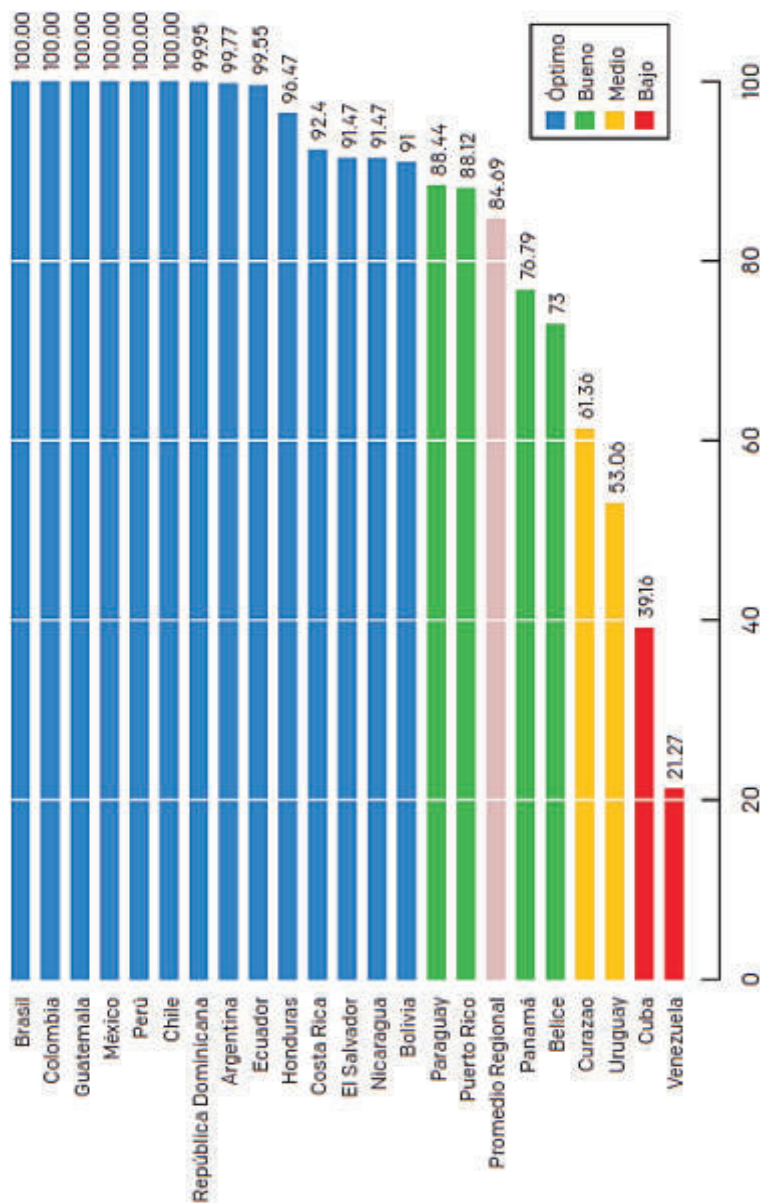
Sobre este ejercicio, la Contraloría General de la República en Nicaragua (CGR), mostró un comportamiento variable desde la primera medición (2017), que para este año se encontraba en un nivel bajo de disponibilidad de información con 33 puntos; en 2018, alcanzó un nivel medio con 55 puntos, y en 2019 disminuyó a 35 puntos, lo que es considerado como nivel bajo de disponibilidad de información.

Para atender la edición 2021 de IDIGI, la Presidenta del Consejo Superior, Dra. María José Mejía García, conformó un equipo de trabajo en el que participaron las áreas vinculadas a esta labor, tales como la Oficina de Acceso a la Información Pública, División de Planificación y Gestión para Resultados, División de Tecnologías de la Información y la Unidad de Relaciones Internacionales y Proyectos.

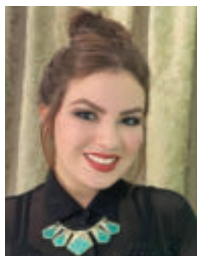
El trabajo realizado por este equipo permitió que la CGR obtuviera para la edición IDIGI-EFS 2021 una calificación de 91.47 puntos, que ubica a nuestra institución con nivel óptimo y en el 7mo lugar del ranking general de la región latinoamericana, es decir, que la información suministrada sobre el alcance y resultados de la gestión institucional de control, cumple con los estándares de la OLACEFS en materia de información y rendición de cuentas a la ciudadanía. Se provee información suficiente, detallada y oportuna; del mismo modo, se observa un alto grado de interés de la CGR, en facilitar a la ciudadanía insumos de calidad, para el ejercicio del control social sobre los distintos aspectos de la gestión de los recursos y los alcances de la fiscalización.



IDIGI-EFS 2021 RANKING RESULTADOS GENERALES



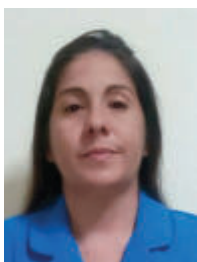
CUBA



Lic. Dianelys Martínez Molina
Auditora Asistente. Ministerio de Industrias-
Región Central. ORCID: 0000-0003-1864-689X



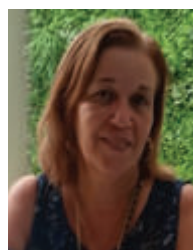
Lic. Armando Martínez Fuentes
Auditor Supervisor. Ministerio de Industrias-
Región Central. ORCID: 0000-0003-1266-1300



Dr. C. Yumaisi González Ochoa
Profesora e investigadora de Contabilidad
y Auditoría, Dpto. Contabilidad y Finanzas,
Facultad de Ciencias Económicas,
Universidad Central "Marta Abreu" de Las
Villas. Profesor Titular.
ORCID: 0000-0003-3244-7416



CONTRALORÍA GENERAL
REPÚBLICA DE CUBA



MSc. Bárbara Morales Romero
Contralor Jefe Departamento de Atención
al Sistema Territorial de Auditoría y
Planificación. Profesora de Auditoría.
Facultad de Ciencias Económicas,
Universidad Central "Marta Abreu" de Las
Villas. Contraloría Provincial Villa Clara
ORCID: 0000-0002-6158-288X

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE EXPEDIENTES DE AUDITORÍA EN FORMATO COMBINADO

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó en el Grupo de Auditoría que atiende la región central de Cuba —perteneciente a la Unidad Central de Auditoría Interna del Ministerio de Industrias—, el cual elaboró un nuevo procedimiento para el trabajo de auditoría que permita la confección de sus expedientes en formato combinado —papel y digital—, de acuerdo a las nuevas *Normas Cubanas de Auditoría*, en vigor desde 2021; su implementación se desarrolló con éxito desde enero de 2021, y permitió la continuidad de su labor. Y su factibilidad se constató, no solo a nivel del grupo de auditoría que atiende la región central, sino también a nivel de todo el sistema de auditoría del Ministerio de Industrias, así como el Sistema Nacional de Auditoría.

Palabras clave: expediente de auditoría, expediente de auditoría digital, Normas Cubanas de Auditoría.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional el uso de las tecnologías de información y comunicaciones (Tics) están transformando también la auditoría. Su empleo ofrece grandes posibilidades para las capacidades de la auditoría; también permite analizar conjuntos de datos cada vez mayores con más precisión, particularmente, para facilitar la confección de papeles de trabajo durante las tareas de campo y para elaborar los informes resultantes.

En Cuba, se concibe oficialmente la confección de expedientes de auditoría en formato combinado —papel y digital—, a partir de la puesta en vigor de las *Normas Cubanas de Auditoría* (NCA), de acuerdo con la Resolución 340, del 11 de octubre de 2012 de la Contraloría General de la República de Cuba (CGR), específicamente, la NCA 980, respecto a la conformación del “Expediente de la Auditoría”, en la cual se estableció que: “Se puede conformar en formato de papel o digital...” (CGR, 2012: 1), lo cual se mantiene en las actuales NCA, puestas en vigor a partir de enero de 2021, según se dispone en Resolución 76 de la CGR de fecha 30 de marzo de 2020.

A partir del año 2012, algunas organizaciones de auditoría comenzaron a implementar programas informáticos para la ejecución de auditorías o procedimientos para la ejecución del trabajo de los auditores en formato combinado, en unos casos de forma parcial, o sea, no todos los asuntos o temas de la auditoría y otras de forma integral.

Entre las organizaciones señaladas anteriormente se encuentran las Unidades de Auditoría del Sistema Bancario, CIMEX, la Sociedad de Auditoría AUDITA, la Unidad Central de Auditoría Interna (UCAI), del extinto Ministerio de la Industria Sideromecánica, hoy Ministerio de Industrias (MINDUS).

El grupo de trabajo territorial perteneciente a la UCAI MINDUS, radicado en la

provincia de Villa Clara, que atiende la región central del país, desde el año 2014 contaba con el “Procedimiento para Digitalizar Expedientes de Auditorías”, apoyado en el software Foxit Phantom PDF, que le permitió la confección de los papeles de trabajo en formato combinado, siendo aproximadamente el 95 por ciento de ellos en formato digital.

Este procedimiento fue confeccionado con apego a las NCA emitidas en el año 2012, que plantea entre otros aspectos, que en los papeles de trabajo en su cuño de identificación deben consignarse: “... las iniciales que identifican al auditor actuante o firma escaneada...” (Martínez, 2014: 3), además de concebir el expediente en un solo fichero en formato PDF, con toda la documentación que abarca a diversos auditores.

Las nuevas NCA puestas en vigor a partir del año 2021, según la Resolución 76 de la CGR, de fecha 30 de marzo de 2020, así como el *Manual de Procedimientos de la Auditoría*, tomo I, emitido para implementar dichas NCA, establece entre otras cuestiones que: “la firma digital asegura la autenticidad e integridad de la información contenida en documentos en formato electrónico, y será reconocida como válida, con plena eficacia por las autoridades y funcionarios públicos a todos los efectos pertinentes” (CGR, 2020: 160). Quedando establecido por tanto, la implementación obligatoria de la firma digital en dichos ficheros.

Esta situación implica, que el procedimiento de trabajo empleado por el grupo de auditoría de la UCAI MINDUS, no pueda ser utilizado actualmente, por no ajustarse a las nuevas disposiciones emitidas, pues el uso de la firma digital implica que las organizaciones gestionen las firmas

correspondientes, las que protegerán los documentos en formato PDF que constituyen los papeles de trabajo del auditor contra modificaciones.

Esta situación no está concebida en el procedimiento en uso, además al utilizar dicha firma, impide la confección del expediente de auditoría en un solo fichero en formato PDF, que abarque papeles de trabajo confeccionados por varios auditores.

Asimismo, fue necesario incorporar nuevos elementos adquiridos por la experiencia en la explotación del procedimiento anterior, que garantizan una mayor calidad de las evidencias obtenidas por el auditor, y permiten documentar la auditoría lo suficientemente detallada y completa, de forma tal que proporcione una comprensión clara del trabajo realizado, así como de las evidencias obtenidas y de las conclusiones alcanzadas.

En base a lo anterior, se define como Objetivo General: Elaborar un nuevo procedimiento para el trabajo de auditoría, que permita la confección de sus expedientes en formato combinado (papel y digital) en la UCAI del MINDUS de acuerdo a las nuevas NCA en vigor desde 2021.

Entre los métodos de investigación empleados están: a nivel teórico, el histórico-lógico, para estudiar la trayectoria real de la investigación, que permitió conocer cuáles son los antecedentes, conceptos y teorías existentes en relación con la auditoría; a nivel empírico, los análisis de documentos permitieron determinar la extensión y profundidad de las actividades realizadas en el diseño y aplicación del procedimiento de trabajo, realización de entrevistas que admitieron conocer y valorar la opinión de especialistas acerca del tema investigado.

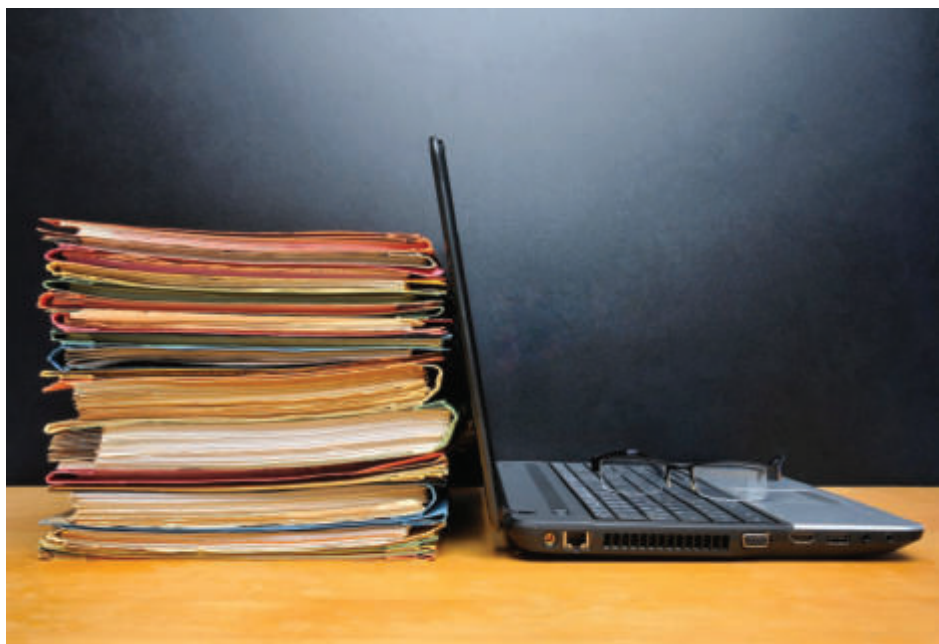
Características del procedimiento

Se concibió confeccionar un total de 13 anexos explicativos mediante ilustraciones, que facilitan la ejecución de las diversas acciones que debe ejecutar el auditor, para el logro de las diversas tareas descritas a través de las opciones del software empleado para digitalizar los expedientes de la auditoría.

Y se empleó el software Foxit Phantom PDF, para llevar a efecto el trabajo de digitalización, que es una aplicación cuyo menú es muy parecido al de Adobe Acrobat, el cual es muy utilizado por los usuarios de medios computacionales para leer archivos PDF. En la parte superior encontramos la clásica barra de herramientas por pestañas con las opciones de: Archivo, Inicio, Convertir, Editar, Completar y firmar, Organizar, Comentario, Ver, Formulario, Proteger, Compartir, Accesibilidad y Ayuda. Por tanto, su dominio no resulta tan complejo.

Independientemente de su poca complejidad, es un poderoso programa que puede convertir a PDF disímiles documentos, organizarlos, editarlos y exportarlos. Es un programa mucho más ligero y simple, con menor tamaño, incluso que el Adobe Acrobat, por lo que utiliza menos recursos informáticos, asimismo crea una interfaz de usuario con Microsoft Office, que garantiza que los usuarios realicen las transiciones con mayor facilidad.

El programa presenta herramientas tan importantes, como resaltar o retocar el texto, añadir notas y comentarios, cifrar documentos, adjuntar archivos multimedia, añadir formularios, administrar páginas de un documento —eliminar, agregar, intercambiar, aplanar, recortar y extraer páginas— entre otras opciones. Además, cuenta con su propia impresora virtual y dispone de la capacidad de integrarse en los navegadores.



Estructura de las carpetas

En las nuevas NCA se establece que para cada auditoría se debe crear una estructura de carpetas digitales, formada por una carpeta principal y subcarpetas, donde se guardan los documentos y papeles de trabajo, además, se tiene en cuenta la organización del expediente de la auditoría; los otros ficheros que por su interés o utilidad futura se deseen conservar, entre ellos, bases de datos y aplicaciones, se agrupan en una subcarpeta denominada Auxiliares.

Esta estructura de forma general, estaba considerada en el procedimiento anterior. Atendiendo a ello, este proceder se mantiene en el procedimiento actual, solo se adiciona la subcarpeta titulada “Auxiliares”, que tiene como objetivo conservar las bases de datos que puedan ser utilizadas en la auditoría, lo cual no se estima en las anteriores NCA. En el procedimiento actual se pensó más conveniente

organizar las subcarpetas de acuerdo a las fases de la auditoría.

Confección de papeles de trabajo

A los efectos de garantizar una correcta organización del trabajo del auditor, así como facilitar el proceso de control de la calidad por parte del jefe de grupo u otro personal autorizado, y proporcionar que, ante la ausencia del auditor, otro en su lugar pueda continuar el trabajo, en el actual procedimiento se mantiene lo establecido desde el punto de vista organizativo.

Para que los auditores puedan llevar a cabo las revisiones, deben crear en sus computadoras, carpetas por temas o asuntos, y dentro de ellas subcarpetas por cada pregunta del programa, que registran la documentación digital revisada que va obteniendo el auditor, así como aquellos ficheros generados por la utilización de técnicas de auditorías asistidas por computador.



Del mismo modo, se mantiene toda la confección de los papeles de trabajo inherentes a cada pregunta del programa, así como la consolidación de todos ellos en un solo fichero que responde al tema o asunto. Igualmente, se mantiene que el auditor actuante establece las contraseñas de seguridad, para garantizar tanto el nivel de acceso como para copias y modificaciones.

La utilización intensiva del software de apoyo para el trabajo digital, ha permitido un mayor conocimiento del mismo, pues facilita la incorporación de nuevas herramientas de trabajo en función de lograr una mayor calidad de la evidencia, así como agilizar el trabajo del auditor. Dentro de estos elementos de nueva incorporación se encuentran:

- La forma de consignar el encabezamiento en el procedimiento anterior. Es mucho más ágil si se compara con el trabajo del auditor de forma manual, no obstante el conocimiento logrado en la explotación del software permitió redefinir este proceso, y utiliza para ello la opción “Organize-Header and Footer” —encabezado y pie de página—, el cual permite escribir el encabezamiento de los papeles de trabajo de forma mucho más ágil que la establecida en el procedimiento anterior, en el que se usaba la opción “Coment-Typewriter —Comentario-Escritura—, consignando el texto deseado en el primer papel de trabajo y luego se procedía a copiar dicho recuadro en cada papel de trabajo en cuestión.
- En la variante utilizada en el procedimiento propuesto la escritura se ejecuta en una sola ocasión, y se establece el rango de papeles de trabajo donde se requiere consignar el mismo.

- En casi la generalidad de los casos, los papeles de trabajo —que son numerosos— responden a una determinada pregunta del programa o guía de revisión, por lo que consignar el encabezamiento, exige de tiempo para ello, lo que disminuye considerablemente en la actual variante.

Se mantiene el procedimiento propuesto, la utilización de una serie de opciones que posibilitan calidad del trabajo del auditor en las evidencias de la auditoría, además, facilitan y agilizan el proceso. Dentro de las opciones se encuentran:

- Insertar videos, constituyen evidencias audiovisuales que demuestran situaciones constatadas, así como entrevistas, estas últimas sustituyen las actas de declaración, las cuales se cumplimentan de forma más lenta al tener que transcribirlas en formato papel, mientras una entrevista se graba e incorpora al propio papel de trabajo en PDF.
- Las entrevistas en formato audio igualmente sustituyen las actas de declaración.
- La inserción de fotografías igualmente permite constatar una determinada situación existente en el momento de una verificación física, etc.

En las nuevas normas, a través del procedimiento H-001-G01 Documentación y Comunicación de la Auditoría, se establece que los documentos digitales de forma individual y en su conjunto, en la conformación del expediente de la auditoría en formato digital, deben contener mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad e integridad, los cuales alegan que la firma digital asegura la autenticidad e integridad de la información contenida

en documentos en formato electrónico, y será reconocida como válida, con plena eficacia por las autoridades y funcionarios públicos a todos los efectos pertinentes, siempre que el empleo de esta firma cumpla las disposiciones jurídicas vigentes.

Un aspecto muy novedoso dentro del ámbito de trabajo de aquellos auditores o grupos de auditoría, que utilizan las Tics al aplicar técnicas de auditoría asistidas por computador.

De acuerdo a lo señalado, respecto al uso de la firma digital, es preciso modificar la forma de confeccionar los papeles de trabajo finales de los diversos temas verificados. Y en la confección del expediente digital de la auditoría, la firma digital es de uso personal e intransferible, por tanto, los auditores la emplean únicamente para autenticar sus papeles de trabajo.

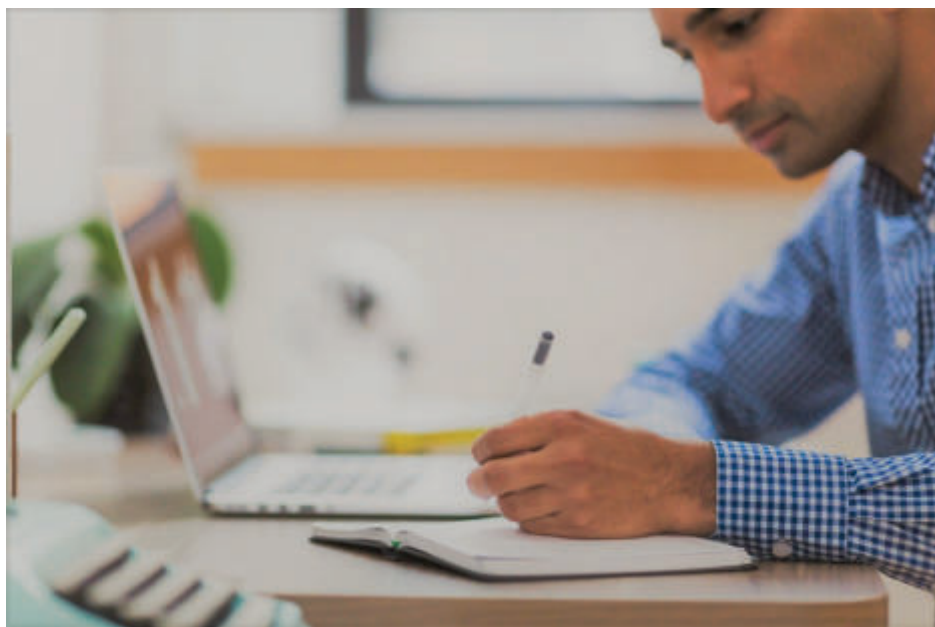
En el anterior procedimiento se confeccionaba un solo fichero, que agrupaba los elaborados por cada auditor participante, que solo se establecía para los papeles

de trabajo, sus siglas de identificación o la firma escaneada que los identificaban, en el escaque correspondiente al cuño de identificación de los papeles de trabajo.

Se incorpora que el auditor deberá consignar su firma digital, tal y como se establece en el procedimiento H-001-G01 Documentación y comunicación de la auditoría, al fichero que agrupa todos los papeles de trabajo correspondiente al tema o asunto verificado.

El conjunto de papeles de trabajo que conforman un tema o asunto, son entregados al auditor jefe de grupo y supervisor para su revisión, según establece el *Manual de procedimiento de las NCA H-001-G02 Aseguramiento de la Calidad*.

Una vez supervisado un tema o asunto, y rectificadas sus posibles errores o cumplimentadas las recomendaciones que puedan haberse realizado, el auditor —luego de haberse estampado nota que plantee que dichos documentos fueron revisados por el jefe de grupo y super-



visor—, entrega al auditor actuante el fichero correspondiente a los papeles de trabajo, para que este realice la numeración consecutiva que le corresponde en el expediente digital de la auditoría, y finalmente valide la firma digital.

Este proceso es de nueva incorporación en el procedimiento propuesto, ya que en el anterior se confeccionaba un solo fichero general, por lo que, al elaborarlos de forma independiente por temas o asuntos, acorde a las nuevas NCA, es necesario consignarles la numeración consecutiva correspondiente.

Para realizar la numeración consecutiva que les corresponde a los papeles de trabajo de un determinado tema o asunto de la auditoría, se esgrime la opción *“Organize-Header and Footer”* —encabezado y pie de página—.

Este es un proceso sumamente fácil y ágil de ejecutar, el cual permite numerar en un determinado rango, los diversos papeles de trabajo que corresponden a un tema o asunto de la auditoría, y se comienza por el número deseado según corresponda, el cual debe ser asignado

por el jefe de grupo y fijado en la opción correspondiente del software, que se encarga de numerar consecutivamente todos los documentos en cuestión, sin la posibilidad de errores en numeración por omisión o repetición, entre otros, pues esta función la efectúa el software.

El auditor jefe de grupo, una vez cumplimentado lo anteriormente referido, procede a copiar dicho fichero en la carpeta que corresponda del expediente digital de la auditoría, según la fase de que se trate, y se actualiza su índice que es un aspecto novedoso, y se conforma en Excel, independientemente de referir la localización de los ficheros en cuestión, según establece la NCA en su procedimiento P-G01-01 Índice del expediente de la auditoría.

Así, se realizan los hipervínculos con los ficheros en cuestión, lo cual facilita un ágil acceso a los mismos. El fichero correspondiente al índice del expediente de la auditoría finalmente se convierte a formato PDF, según establece la NCA, manteniendo los hipervínculos correspondientes.

Otra de las ventajas del nuevo procedimiento la constituye, que al establecerse



la firma digital, se evita la impresión en formato papel de una serie de documentos tales como las plantillas: P-0001-01 Acta de declaración de incompatibilidad, P-0001 -02 Acta de declaración del código de ética, H-001-0001-10 Plan de Trabajo General de la auditoría y Plan de Trabajo Individual, P-G02-01 Acta de Revisión, P-G02-02 Acta de Supervisión, P-G02-06 Evaluación Individual, P-001-G09 Acta de Reunión en el proceso de la auditoría, cuando se reúnen todos los auditores al término de una auditoría, para analizar los resultados de dicha acción de control.

Lo anterior sucede cuando todos los miembros de un equipo de auditoría poseen firma digital. Facilitando todo lo relacionado con la documentación.

En el caso de auditores internos que laboran de forma individual, es mucho más fácil de cumplimentar todo lo anteriormente referido a las diversas plantillas en formato digital, pues solo se consigna la firma de dicho auditor, sin necesidad de entregar el fichero digital a otros auditores para que consignent su firma.

Además de todo lo expuesto, es de significar que resulta más fácil y por tanto ágil, el proceso de archivo en formato digital comparado con el procesamiento manual para el archivo de documentos y papeles de trabajo en formato papel.

Tal y como puede apreciarse, el procedimiento propuesto garantiza la continuidad del trabajo de aquellos auditores que utilizaban el procedimiento anterior de digitalización de expedientes de la auditoría, así como la incorporación de aquellos que lo consideren, ya que el mismo en la actualidad cuenta con la autorización correspondiente.

Validación del procedimiento

Una vez confeccionado el Procedimiento para Digitalizar Expedientes de Auditoría”, se sometió a la aprobación por la Dirección de Auditoría de la UCAI-MINDUS, la cual realizó sus revisiones pertinentes a los efectos de constatar que el mismo se ajustara a las nuevas NCA, fundamentalmente, las establecidas en los manuales de procedimientos.

Realizada las verificaciones correspondientes por parte de la UCAI-MINDUS, la que constató que el procedimiento propuesto, cumple lo establecido en los manuales emitidos por la CGR para la implementación de las actuales NCA, se emitió su correspondiente aprobación mediante el documento DA-I 094/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Director General de la Unidad Central de Auditoría Interna del MINDUS.

En el documento aprobatorio, también se autoriza la utilización del procedimiento propuesto por todo el sistema de auditoría del Ministerio de Industrias, el cual abarca los cuatro grupos de auditoría pertenecientes a la UCAI MINDUS, los grupos de auditores de las cinco Unidades de Auditoría Interna (UAI), pertenecientes a todas las OSDE atendidas por el Ministerio de Industrias, así como todos los auditores internos de base.

El procedimiento propuesto luego de su aprobación, se puso en práctica en enero de 2021, por el grupo de auditoría de la UCAI MINDUS que atiende la región central de Cuba, durante la ejecución de una auditoría de cumplimiento a la Unidad Económica Básica Villa Clara-Empresa Comercializadora DIVEP. Este año ha sido utilizado en tres auditorías de cumplimiento y tres visitas de supervisión y control, y se

ha podido corroborar su funcionalidad y ventajas.

En su aplicación se han constatado de forma general los siguientes aspectos:

- Garantiza una elevada calidad de la evidencia de auditoría.
- Existencia de una mayor agilidad y humanización del trabajo.
- Facilita la incorporación de papeles de trabajo en formato digital, que los mismos se obtienen por aplicarse técnicas de auditoría asistidas por medios de cómputo para el análisis de determinadas cuestiones.
- Disminuye considerablemente el consumo de papel.
- Colocación del encabezamiento de los papeles de trabajo de forma mucho más ágil, comparado con el trabajo del auditor en forma manual o a través de la opción referida en el anterior procedimiento.
- Colocación del cuño de identificación de los papeles de trabajo, así como sus datos de forma más ágil, comparado con el trabajo del auditor en forma manual o a través de la opción referida en el anterior procedimiento, no existiendo errores en la numeración de los papeles de trabajo confeccionado.
- Utilización de hipervínculos mediante una opción mucho menos compleja, permitiendo incorporar ficheros relativos a entrevistas realizadas en lugar de actas de declaración que conllevan mayor tiempo de confección; asimismo, se incorporaron ficheros digitales con evidencia de haber verificado procedimientos del sujeto auditado, así como documentos primarios que presentaban determinadas deficiencias.
- Se mantiene la posibilidad de la utilización de ficheros en formato audio

visual, audio, fotográficas, que estaban contemplados en el procedimiento anterior y que fueron objeto de utilización en las auditorías realizadas.

- Mayor nivel de seguridad, al utilizar la firma digital del auditor en los papeles de trabajo, así como incorporar como documentos digitales, nuevos documentos consistentes en plantillas establecidas en los manuales de procedimientos, disminuyendo por tanto la impresión de estos en formato papel.
- El proceso de supervisión del trabajo se efectuó acorde a lo previsto en el procedimiento, sin existir dificultades al respecto. Se utilizó para ello la plantilla establecida en formato digital.
- La conformación final del expediente de la auditoría se efectuó tal y como establece el procedimiento, garantizando por tanto cumplir con los niveles de seguridad y custodia establecidos, mayor facilidad de localizar los ficheros digitales que conforman el expediente de la auditoría, al conformar el índice con hipervínculos a los mismos.

Como se puede apreciar, el procedimiento propuesto es funcional, según fue comprobado en las diversas auditorías y visitas de supervisión y control ejecutadas en el presente año. El mismo cumple con lo establecido en los manuales de procedimientos emitidos por la CGR para la implementación de la *Normas Cubanas de Auditoría*, cuenta con la aprobación correspondiente para su utilización en todo el sistema de auditoría del Ministerio de Industrias. (Ver anexo 1) el que tiene los medios para ello, pudiendo extenderse al resto del Sistema Nacional de Auditoría, incrementa la calidad de la evidencia obtenida, facilita y humaniza el trabajo del

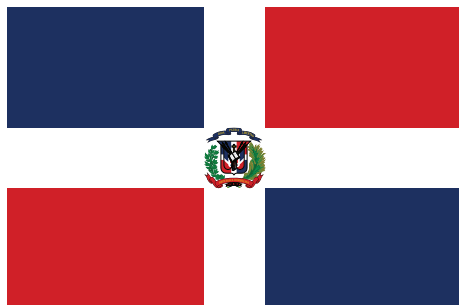
auditor, e incrementa sus competencias profesionales, a tono con las prácticas internacionales de auditoría en el ámbito de las Tics.

CONCLUSIONES

El Grupo de auditoría que atiende la región central de Cuba, por parte de la UCAI del Ministerio de Industrias, desde el año 2014 hasta diciembre de 2020, aplicó el procedimiento, para digitalizar sus expedientes de auditoría, que ha impactado positivamente en su calidad, así como en las competencias profesionales de sus miembros. Un nuevo procedimiento propuesto que cumple estrictamente con lo establecido en las nuevas NCA, el cual mantiene aspectos del anterior, e incorpora novedosas opciones en el software, las cuales garantizan una mayor agilidad y humanización del trabajo del auditor, así como una mayor calidad de las evidencias obtenidas. Se constata su factibilidad, a través de su implementación en el Grupo de Auditoría MINDUS que atiende la Región Central, debidamente autorizado por la Dirección de la UCAI-MINDUS, para la utilización en su sistema de auditoría a partir de enero de 2021, y también puede ser empleado en el Sistema Nacional de Auditoría en Cuba.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional del Poder Popular (2009). *De la Contraloría General de la República de Cuba*, Ley No. 107 de 1 de agosto de 2009". [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 10 de julio 2021]
- Auditool (2018). *NIA 23'Documentación de la Auditoría-Lo que todo Auditor debe Conocer*. [En línea]. Disponible en: <https://www.auditool.org/blog2/auditoria-externa/5823-nia-230-Documentación de Auditoría. Lo que todo Auditor debe conocer> [Accesado el 11 de junio de 2021]
- Consejo de Estado (1995). "Decreto Ley 159 De la Auditoría del 8 de junio de 1995". [Digital], Cuba, Casa Consultora DISAIC, Disponible en: Consultor Electrónico del Contador y el Auditor. [Accesado el día 7 de agosto de 2021]
- Consejo de Estado (2001). "Decreto Ley 219 Del Ministerio de Auditoría y Control del 25 de abril de 2001", [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 23 de junio 2021]
- Contraloría General de la República, (2012). *Normas Cubanas de Auditoría*, Resolución 340 de 11 de octubre de 2012. [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 7 de mayo 2021]
- Contraloría General de la República (2020). *Normas Cubanas de Auditoría*, Resolución 76 del 30 de marzo de 2020. [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 7 de mayo 2021]
- Contraloría General de la República (2016). *Directrices Generales para la realización de Auditoría de Cumplimiento*, Resolución 34 del 17 de febrero de 2016". [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 7 de mayo 2021]
- Contraloría General de la República (2012). *Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías*, Resolución 36 del 9 de febrero de 2012". [En línea]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>. [Accesado el 7 de mayo 2021]
- Martínez, A. (2014). *Procedimiento para Digitalizar Expedientes de Auditoría*. Ministerio de Industrias Cuba. Digital.



*Ingrid Báez Ventura, periodista.
Encargada de la División de Prensa
y Relaciones Públicas de la Cámara de
Cuentas de la República Dominicana*

PUNTUACIÓN ÓPTIMA RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, COMO PARTE DE LA GESTIÓN DE LAS EFS EN 2021

RESUMEN

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana alcanzó una puntuación de 99.95 % en el Índice de Disponibilidad de Información a la Ciudadanía sobre la Gestión Institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDIGI-EFS) correspondiente a 2021. El país logró un nivel óptimo en la medición luego de obtener en 2020 una puntuación de 95.26 %. Esta es una evaluación que realiza la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Palabras claves: Fiscalizadoras, disponibilidad, entidades, fiscalizadoras, información, institucional, ciudadanía, superiores, gestión, índice, control

DESARROLLO

La Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACCEFS) realizó una evaluación a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y alcanzó una puntuación de 99.95% en el Índice de Disponibilidad de la Información a la Ciudadanía, sobre la Gestión Institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDIGI-EFS) correspondiente al año 2021.

Asimismo, es significativo señalar que esta nación logró un nivel óptimo en la medición, luego de tener en 2020 una puntuación de 95.26%.

Precisamente, en este proceso se tomó en cuenta la actualidad, claridad y preci-

sión de las informaciones publicadas en los portales institucionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

También, la difusión del marco institucional; del mismo modo, los alcances del control institucional y la fiscalización, los resultados del control institucional de las EFS sobre la fiscalización del ciclo presupuestario y la rendición de cuentas de los organismos fiscalizados; en fin, que la información ofrecida sea suficiente, detallada y oportuna.

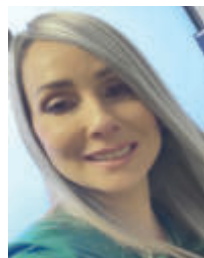
Del mismo modo, la facilidad de navegar en la página web de las instituciones evaluadas, el uso de un lenguaje adecuado para mejorar la comprensión de términos técnicos, la publicación de las auditorías, del marco legal de la institución, boletines y estadísticas.

BIBLIOGRAFÍA

Índice de Disponibilidad de Información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores (IDI-GI-EFS) (2021).



Colombia, Guatemala, México, Perú y Chile obtuvieron además el 100 % para un nivel de óptimo de desempeño.



Lic. Loida E. Pazo Díaz, JD, LLM, CFCE
Abogada EFS Puerto Rico.
Oficina del Contralor de Puerto Rico;
Ayudante Ejecutiva asignada a la Oficina
Anticorrupción y Relaciones Externas.
E-mail: lpazo@ocpr.gov.pr

CONTRALORÍA DE PUERTO RICO CREA LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESUMEN

La celeridad con que la tecnología evoluciona requiere a los gobiernos y entidades fiscalizadoras, implementar y desarrollar estrategias y tecnologías digitales en su quehacer, para adelantar la batalla contra la malversación y la corrupción. Como auditores, es fundamental conocer y entender los nuevos escenarios y desafíos que se afrontan, donde la tecnología y la participación ciudadana se presentan como aliados poderosos. Al respecto, la Oficina del Contralor ha implementado estrategias que responden a su visión de servir a Puerto Rico con una Contraloría moderna y tecnológica, y de realizar auditorías e investigaciones de avanzada para lograr la buena gobernanza.

Palabras clave: EFS, estrategias, fraude, corrupción.

Conscientes de que la evolución tecnológica viene a ser un brazo facilitador para la función fiscalizadora de los auditores, y un contribuidor para una ejecución eficiente y completa, es forzoso pasar revista a las necesidades actuales de la función auditora, e identificar dónde la tecnología podría ejercer un rol relevante para cubrirlas.

Es por ello que el 30 de junio de 2021, la Contralora decidió robustecer el componente operacional de la Oficina, al dotarlo de mayores recursos, de equipo, y de personal especializado, para poner al servicio de los auditores estrategias y herramientas para ejecutar las auditorías.

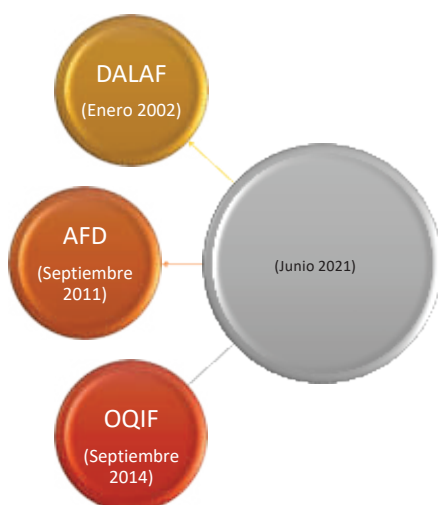


“La Oficina del Contralor tiene como norte colaborar y fortalecer las investigaciones con otras entidades fiscalizadoras, para defender el uso legal y correcto de la propiedad y los fondos públicos.” CPA Yesmín M. Valdivieso, Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De ahí surge la División de Investigaciones Especiales (DIE) de la Oficina del Contralor. En la DIE se integran el Grupo de Investigación, el Grupo Forense Digital y el Grupo de Apoyo Técnico, para realizar un conjunto de actividades dirigidas a las investigaciones de fraude, despilfarro y abuso; para obtener información, ma-

nejar posible evidencia y analizar datos, a través de la ejecución de exámenes forense digital; y para proveer apoyo técnico especializado en el análisis de datos y desarrollo de estrategias tecnológicas.

Para dar un poco de trasfondo al surgimiento de la DIE, veamos los componentes que fueron agrupados en esta:



- En enero de 2002 se creó la División de Asistencia en Litigación y Auditoría Forense (DALAF), que era una división especializada en la detección e investigación de fraude, y la cual tenía la responsabilidad de colaborar con las divisiones de auditoría de la Oficina del Contralor en el examen de situaciones, para determinar posibles esquemas de fraude y la comisión de delitos; colaborar con entidades de referimiento, en investigaciones sobre irregularidades, fraude y corrupción gubernamental, entre otras; también, realizar auditorías forenses.
- En septiembre de 2011 se creó la División de Análisis de Datos, Forense Digital y Desarrollo Tecnológico (AFD). Oficina del Contralor cuyo propósito era utilizar técnicas modernas para la búsqueda de la información oculta, en equipos electrónicos y ofrecer apoyo técnico especializado al personal de las divisiones de auditorías y a entidades externa. La AFD operaba un Laboratorio Forense Digital equipado con tecnología de avanzada para examinar evidencia electrónica, y contaba con cuatro examinadores forense digital y un asesor legal, especializados y capacitados para aplicar la metodología científica, requerida en el uso y el manejo de la evidencia electrónica. Esta División se convirtió en un recurso efectivo contra la corrupción y el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos.
- En septiembre de 2014 se creó la Oficina de Querellas e Inteligencia Fiscal (OQIF), con el propósito de ser el receptor principal de toda querella presentada en la Oficina del Contralor. La OQIF sería responsable, entre otras co-

sas, del análisis y la investigación preliminar de la querella, para determinar, en primera instancia, la jurisdicción de la Oficina del Contralor, la suficiencia de la información suministrada y hacer recomendaciones sobre el trámite y la disposición de esta. Además, podría obtener y analizar cualquier otra información sobre la función gubernamental.

Sin embargo, la corrupción es un mal imperante que corroe la sana administración, y que acrecienta desmedidamente. Reconociendo esto, la Contralora de Puerto Rico entendió que era necesario integrar estos esfuerzos de manera articulada en una sola división, la DIE.

División de Investigaciones Especiales (DIE)

• Querellas y participación ciudadana

Una herramienta de gran utilidad para detectar el uso indebido de la propiedad y de los fondos públicos en las entidades gubernamentales. Por otro lado, son el mecanismo idóneo para alertar a la Contralora sobre las posibles actuaciones indebidas cometidas o de hechos que se presumen irregulares en las funciones realizadas por los servidores públicos o por personas contratadas por el Gobierno.

La DIE es el receptor principal de toda querella presentada en la Oficina del Contralor. Es responsable del análisis y la investigación preliminar de la querella, para determinar la jurisdicción de la Oficina del Contralor, la suficiencia de la información suministrada y hacer recomendaciones sobre su trámite y disposición. Las querellas se investigan para obtener información suficiente sobre los hechos informados por el querellante y corrobo-

rar la evidencia documental o testifical que confirme la veracidad de los hechos comunicados en la querella. Cuando se determine iniciar una investigación, el personal designado investiga las querellas asignadas. En el proceso investigativo se obtienen documentos, se realizan entrevistas o declaraciones juradas a los querellantes, los querellados y los testigos, según se entienda necesario para cumplir los propósitos de la investigación, entre otras gestiones.

- **Investigaciones de fraude, despilfarro y abuso**

El Grupo de Investigación se encarga de realizar las investigaciones de fraude, relacionadas con el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos. Coordina las colaboraciones que se ofrecen a las entidades externas o de referimiento en investigaciones sobre irregularidades, fraude y corrupción gubernamental. Brinda apoyo entre otras, a entidades de referimiento tales como: el Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), la Fiscalía Federal, la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, la Oficina del Inspector General y el Departamento de Justicia, para asistirlos en la identificación y el análisis de la prueba, o en la preparación del caso, en el proceso judicial. Ofrece, además, asesoramiento en técnicas de investigación de fraude y auditoría.

- **Análisis de Datos, Forense Digital y Desarrollo Tecnológico**

El Grupo Forense Digital ahora lo compone el personal de la evolucionada División AFD. Este grupo se encarga de coordinar y ejecutar los procedimientos

de obtención, preservación, documentación, análisis y presentación de evidencia digital. Por su capacitación, especialidad y experiencia, los examinadores fungen como testigo periciales acciones judiciales de naturaleza civil y criminal. Los informes periciales que produce el Grupo Forense Digital han sido admitidos como evidencia en los tribunales del país. Son los encargados de administrar y operar el Laboratorio Forense Digital que actualmente se encuentra en el proceso de obtener la acreditación.

A este Grupo se han integrado las actividades de apoyo técnico especializado al personal de las divisiones de auditoría y proveer asistencia a los auditores en los procedimientos analíticos, en la determinación de los riesgos de fraude y en el alineamiento de las pruebas de auditoría mediante las técnicas de auditoría asistidas por la computadora (CAAT's). También facilitan herramientas tecnológicas para que el auditor pueda realizar las pruebas de auditoría con mayor facilidad y desarrollan estrategias para la automatización de procesos de auditoría, y la creación y el mantenimiento de bases de datos que les permitan realizar los objetivos de auditoría establecidos. Ofrecen adiestramientos técnicos sobre el uso y el manejo de herramientas especializadas de auditoría, manejo y análisis de base de datos, y de las técnicas modernas para la búsqueda de la información oculta, entre otras.

- **Resultado de algunas de las colaboraciones de la DIE con otras agencias**

Caso de fraude en Superintendencia del Capitolio

Se realizó una auditoría de las operaciones fiscales de la Superintendencia del Capitolio, adscrita a la Asamblea Legislativa

de Puerto Rico. El Grupo Forense Digital colaboró con el Departamento de Justicia y el Instituto de Ciencias Forenses de esta nación, en la detección de un fraude que consistió en la falsificación de cotizaciones de alegados competidores, para dar la impresión de que hubo competencia y otorgar las órdenes de servicio a favor de un matrimonio de contratistas; la doble y triple facturación por los mismos trabajos y la certificación de obras no realizadas.

De los resultados de la obtención del equipo electrónico, la extracción, manejo, preservación y análisis de los datos contenidos, el Departamento de Justicia radicó cargos criminales a cinco exfuncionarios y dos ciudadanos privados; además, obtuvo declaraciones de culpabilidad por parte de los acusados.



Caso de fraude en el Programa de Tutorías del Sistema de Educación Público

Se realizó una auditoría de los sistemas de información de Programa de Servicios Educativos Suplementarios del Departamento de Educación de Puerto Rico. En ella se evaluó el uso de los fondos

federales asignados al Programa. Durante el examen forense digital se identificaron estudiantes que no residían en este país, pagos por servicios no rendidos, falsificación de asistencias manuales y biométricas de estudiantes que se habían transferido de escuela, y falsificación de documentos.

Estos hallazgos fueron referidos a la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de los Estados Unidos de América y al Negociado Federal de Investigaciones.



Exrectores de la Universidad de Puerto Rico

Se efectuó una auditoría de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, para determinar si las compras —relacionadas con unos talleres de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales para maestros del Departamento de Educación—, se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

En tanto, se descubrió un esquema de fraude en el que funcionarios de la

UPR-Arecibo y empleados de los hoteles —en el que se ofrecieron los talleres—, se pusieron de acuerdo para ocultar gastos incidentales e indebidos por \$35,603.04, los cuales fueron extravagantes, excesivos, innecesarios y ajenos a la función pública.

Estos hallazgos fueron parte de la evidencia presentada por la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, en el caso criminal incoado ante el Tribunal General de Justicia.

Caen 3 exrectores de la UPR por malversar fondos públicos de CRECE-21

25 octubre 2018

Unos 263 cargos fueron radicados contra tres exrectores de la **Universidad de Puerto Rico** (UPR), y otras 6 personas, por malversación de fondos públicos y fraude, como parte de un esquema de corrupción con fondos del Programa de CRECE-21, creado para certificar a maestros del sistema público.



Acuerdo de colaboración interagencial

El 7 de diciembre de 2021 el Negociado Federal de Investigaciones —FBI, por sus siglas en inglés—, varias agencias estatales y federales, firmaron un histórico e importante acuerdo de colaboración, a través del cual se crea un equipo de trabajo contra la corrupción, bajo el cual todas las agencias participantes tienen recursos destacados, para que los casos se puedan atender de manera más rápida, más eficaz y desde todos los ángulos posibles.

Este equipo de trabajo estará compuesto por investigadores de las distintas agencias, con el propósito de que, al llegar una alegación de corrupción se pueda evaluar a nivel federal, estatal y administrativo, de forma coordinada.

La Oficina del Contralor es parte de este acuerdo, en el que se destaca la importancia de la colaboración ciudadana y de la prensa en denunciar la corrupción, y exhortó a cualquier persona —que tenga conocimiento de alguna situación que pueda significar un acto de corrupción—, a acudir ante las autoridades y denunciarlo. Además, se alienta a cualquier funcionario que esté involucrado en actos de corrupción, a acudir ante las autoridades antes de que toquen a su puerta.



Cuidad de Panamá



La OCCEFS se constituye dentro del marco de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS–; siendo una organización internacional, autónoma, apolítica, técnica y profesional formada por las Entidades Fiscalizadoras de Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana, en su calidad de Miembros Plenos.

La OCCEFS está integrada por la Asamblea General, Órgano Supremo de la Organización integrado por los miembros plenos; la Presidencia y Secretaría Ejecutiva representadas por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, correspondientemente.



Canal de Panamá